



Resolución Directoral

N° 351 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 20 DIC. 2013

Visto el Memorandum N° 535-2013/SP, de fecha 19 de diciembre de 2013, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

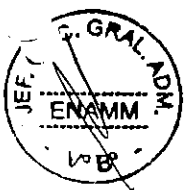
Que, según lo informado por la Sección de Personal, el servidor Alfredo Marcial Alvaro Levano ha cumplido, al 28 de marzo de 2013, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 349-2013 DE/ENAMM de fecha 19 de diciembre 2013, se reconoce quinquenio por haber cumplido veinte (20) años de servicios prestados al Estado, con eficacia al 28 de marzo de 2007.

Que, según lo previsto en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a cada servidor a razón del 5% del haber básico, por cada quinquenio cumplido, sin exceder de ocho (08) quinquenios;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde a los funcionarios y servidores públicos, al cumplir veinticinco (25) años de servicios, una asignación económica equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, el Tribunal del Servicio Civil -SERVIR, por unanimidad, considera que las directrices normativas contenidas en el presente Acuerdo Plenario ameritan ser declaradas como precedentes de observancia obligatoria, para determinar la correcta interpretación de las normas que regulan el otorgamiento de los beneficios señalados en el numeral precedente, garantizar la uniformidad en su aplicación en todos los órganos y ámbitos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y materializar el principio de predictibilidad, permitiendo a los administrados adquirir conciencia certera acerca del resultado final de sus solicitudes de otorgamiento;



Estando a lo informado por la Sección de Personal y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER quinquenio por servicios prestados al Estado, a favor del servidor Alfredo Marcial Alvaro Levano, (Nivel SPB), al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, con eficacia al 28 de marzo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR su Remuneración Personal a razón del 5% de su haber básico.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR al servidor Alfredo Marcial Alvaro Levano, Nivel SPB, el pago de una asignación económica ascendente a la suma de S/. 1,712.16 (Mil setecientos doce con 16/100 nuevos soles), por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes, según el siguiente detalle:

• Remuneración Básica	50.00
• Refrigerio y Movilidad	5.00
• Asignación Familiar	3.00
• D.S. 25697- DU. 37-94	465.00
• D.U. 090-96-DU. 073-97	189.56
• Incremento AFP	28.52
• D.U. 011-99	118.00

Remuneración Total Permanente S/. 856.08

$856.08 \times 2 = \text{S}/.1,712.16$

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2013 en la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

